



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN**

**COLEGIO JORGE GAITÁN CORTÉS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA

**SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
No. COLJGC252025**

OBJETO:

REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS, DE AGUA A PRESIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE CO2 PARA LAS SEDES ABC DEL COLEGIO SIN TIPO DE REAJUSTE Y VALOR A PRECIOS UNITARIOS.

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE 27 DE 2025



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación**

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

RECOMENDACIONES GENERALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

En el evento de conocerse cualquier conducta que atente contra la transparencia del presente proceso se debe reportar a los entes de control.

RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

“Por medio de la presente Invitación Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL”

CONSIDERANDO:

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los Ordenadores de Gasto de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

La presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones P.A.A., en el rubro de mantenimiento de la entidad.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el manual de uso, mantenimiento y conservación de las instituciones educativas distritales expedido por la Secretaría de Educación Distrital, el mantenimiento preventivo y predictivo está a cargo de los colegios y se refiere a: “Son acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de los servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar el deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se ocasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; requiere de un alto control y se aplica a los siguientes equipos y maquinas en especialmente: Bombas de presión y eyección, tanques de reserva” entre otras. Este mantenimiento y conservación de las instituciones educativas distritales expedido por la Secretaría de educación Distrital en el año 2019 permite garantizar la disposición de espacios de zonas verdes, jardines, arboles, cercas vivas y demás aspectos relacionados con el fin de poder brindar el servicio educativo a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad de tal manera que no hayan interrupciones del servicio, se garanticen los criterios de sanidad, seguridad normas de bioseguridad y se cumplan con las normas ambientales correlacionadas con este proceso.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



El gestor territorial que representa el nivel central de la SED orienta al colegio con respecto a la obligatoriedad de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo e integral de la planta física, ya que las estructuras físicas de los colegios requieren de unos mantenimientos básicos para evitar el deterioro o corrosión de las partes de su estructura. También se emite por parte de la SED, el protocolo de bioseguridad para las actividades, trabajos y obras de mantenimiento preventivo y predictivo en los colegios distritales “Yo me cuido yo te cuido”, por medio de la Dirección de construcciones y conservación de establecimientos educativos.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

Con base en el Plan Anual de Adquisiciones y en aras de mantener en perfecto estado el funcionamiento del colegio se debe realizar el mantenimiento y recarga de extintores multipropósitos, de agua a presión y suministro e instalación de extintores de CO2 para el colegio IED Jorge Gaitán Cortés en sus sedes ABC y poder brindar manejo de eficiencia y celeridad para atender las diferentes actividades que se realizan en el plantel educativo. Por esta razón se requiere atender de forma inmediata, y así facilitar el servicio educativo en las mejores condiciones posibilidades.

Por la anterior razón expuesta se hace necesario la contratación en pro del desarrollo y el buen funcionamiento de la institución.

De acuerdo con la necesidad expuesta, para el colegio es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en lo relacionado al normal desarrollo de sus actividades; así mismo se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa o persona natural que tenga experiencia en este tipo de servicio, de manera que se garantice el resultado en las fechas fijadas por la institución.

1.1.1 CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato de servicios del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.2 OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.2. OBJETO:

Realizar a todo costo el mantenimiento y recarga de extintores multipropósitos, de agua a presión y el suministro e instalación de extintores de CO2 - sin tipo de reajuste y valor a precios unitarios, de las sedes ABC del colegio Jorge Gaitán Cortés ubicadas en las siguientes direcciones: sede A ubicada en la carrera 89 A No. 86 – 38 barrio los cerezos – sede B ubicada en la carrera 84 No. 83 – 71 barrio la española y la sede C ubicada en la carrera 82 A No. 82 D 34 barrio Andalucía.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CANTIDAD
SEDE A	• RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS	4
SEDE B	• RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS	3
SEDE C	• RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS	6
UNIDAD	• MANTENIMIENTO / RECARGA DE EXTINTORES DE 2.5 GALONES DE AGUA A PRESIÓN EN ACERO INOXIDABLE, UBICADO EN LAS SEDES ABC	3
UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • SUMINISTRO DE EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> ○ GANCHO PARA EXTINTOR DE CO2 (soporte de montaje de 6 cm X 6.5 cm) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA ○ DEJANDOLOS INSTALADOS EN LAS SEDES ABC 	10

FICHA TÉCNICA

VCL-05 | DIÓXIDO DE CARBONO

MODELO	VCL-05
NATURALEZA DEL AGENTE DE EXTINCIÓN	DIÓXIDO DE CARBONO
NOMBRE QUÍMICO	CO ₂
POTENCIAL DE EXTINCIÓN	5B:C
PARA FUEGOS CLASES	BC
CONTENIDO NOMINAL APROXIMADO	5 LB (2,2 KG)
MASA APROXIMADA CARGADO	5,9 KG
MASA APROXIMADA DESCARGADO	3,7 KG
AISLANTE ELÉCTRICO	HASTA 100.000 VOLT.
TEMPERATURA LÍMITE DE OPERACIÓN	-20 °C + 60 °C
GAS PROPULSOR	CO ₂ (DIÓXIDO DE CARBONO)
ALTURA DEL EQUIPO	440 mm (±20 mm)
DIÁMETRO DEL EQUIPO	430 mm (±20 mm)
TIPO DE EXTINTOR	RECARGABLE





COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados sean de marca reconocida en el mercado los cuales deberán ser previamente aprobados por la supervisión.

Los precios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. el material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del contratista.

El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el protocolo de bioseguridad, establecido en la Resolución No. 666 de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en alturas, el personal deberá contar con los permisos y certificados vigentes emitidos por entidades legalmente autorizadas, de igual manera el contratista deberá proveer al personal todos los equipos de seguridad para trabajo en alturas (cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico torácico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en altura).

Los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el colegio. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del colegio IED Jorge Gaitán Cortés, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista. El contratista se obliga a entregar a la institución educativa los cursos en alturas vigente y certificado de afiliación de la ARL de aquellas personas que destine para realizar los respectivos trabajos en la institución educativa distrital.

Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán, Ni tendrán formula de reajuste. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precios, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen realizar las actividades de mantenimiento.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

La planta física, en sus sedes ABC, presta el servicio educativo en las jornadas mañana y tarde a un promedio de 1500 alumnos, como necesidad institucional se requiere garantizar el correcto funcionamiento en la planta física, del plantel, se solicita contratar el suministro e instalación de manto asfáltico y resane y pintada de los techos por filtraciones de agua

El colegio requiere desarrollar de forma oportuna, eficiente y eficaz las diferentes labores con el fin de garantizar la correcta marcha de la institución y logrando con ello una mayor eficiencia y celeridad en el cumplimiento de los objetivos misionales propios de la entidad y en el beneficio de la comunidad escolar.

El servicio se prestará atendiendo las necesidades, cantidades y tiempos requeridos por el colegio de acuerdo, a los precios ofertados por el proponente seleccionado.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato es por el mes de noviembre de 2025 y será de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y la señora almacenista del colegio quien actuará como supervisora para este contrato.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

1.5. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de las naciones Unidas (UNSHAS)

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	47	4759	4759000	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del colegio Institución Educativa Distrital Jorge Gaitán Cortés, sede A ubicada en la carrera 89 A No. 86 – 38 barrio los cerezos – sede B ubicada en la carrera 84 No. 83 – 71 barrio la española y la sede C ubicada en la carrera 82 A No. 82 D 34 barrio Andalucía.

1.7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo aprobado por los miembros del consejo directivo en su manual de contratación se realizará la verificación de los requisitos y para la adjudicación del proponente de la presente convocatoria se realizará por media aritmética.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento por el Consejo Directivo para el régimen especial de conformidad con la Ley 715 de 2001 (artículos 11, 12, 13 y 14), Decreto 1075 de 2015 (capítulo 6 sección 3) y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 20 SMMLV.

1.8. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de servicios, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en el manual de contratación y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de tres millones seiscientos ochenta mil pesos (\$ 3.680.000,00) moneda corriente, incluido IVA. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 27 de fecha octubre 27 de 2025, con afectación al rubro de mantenimiento de la entidad, código presupuestal 312020501.

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor del contrato se determinó, en atención al estudio del sector y de costos. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

será causal de rechazo de la propuesta, la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciándolos totalmente y los proponentes deberán cotizar el boletín por valores unitarios tanto en medio físico como en medio virtual. incluido IVA.

1.10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Un (1) único pago al finalizar la ejecución del presente contrato, dicho pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

- a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.
- b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.

c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP “Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.” y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

d.) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.

e.) Demás documentos de ley.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El contratista deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

Nota importante: Para el pago total de la obra prestada se realizarán los descuentos de ley por ser un contrato de servicios los cuales son:

RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS	6% PARA PERSONA NATURAL 4% PARA PERSONA JURIDICA
ICA	0.966%
IVA	15%

1.11. GARANTÍAS.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, No se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la entidad y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener al colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



- costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la entidad, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el colegio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
 9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
 10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del colegio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 11. Respetar la política medio ambiental de la entidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente el contratista está obligado a: **1.-** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista. **2.-** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a el contratante por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **3.-** El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

1.13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- ❖ El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.
- ❖ Cumplir con los requerimientos de calidad y garantía de los elementos entregados.
- ❖ Realizar las actividades garantizando la seguridad del operario, comunidad educativa y elementos del colegio
- ❖ Garantizar la calidad del servicio
- ❖ Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- ❖ De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

- ❖ Recolección, retiro y disposición final de escombros conforme a la normatividad ambiental vigente.
- ❖ Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.

1.14. OBLIGACIONES DEL COLEGIO JORGE GAITÁN CORTÉS IED.

1. La supervisión estará a cargo de la señora almacenista del colegio IED Jorge Gaitán Cortés, quien será la encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución de este. Será la persona responsable entre otras, de evaluar el servicio objeto de la presente contratación y quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.
2. En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 el supervisor deberá en el momento de liquidar el contrato verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Cree durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.
3. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; El Fondo de Servicios Educativos de la Institución, efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la Ley.

1.15. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión del presente contrato será ejecutada por la señora almacenista Martha Lucia Hoyos Rubiano. Quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

La señora almacenista realizará el seguimiento a la ejecución presupuestal y aprobará los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente contrato, sin que implique modificación al valor del presente contrato.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
5. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

7. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Nota 1: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.16. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP 2, eligiendo “Contratación de Régimen Especial” colegio Institución Educativa Distrital Jorge Gaitán Cortés y/o, de lunes a viernes.

Las observaciones y aclaraciones a la convocatoria pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el cronograma de este proceso.

Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante adenda, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

Nota 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de esta convocatoria.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen.

1.17. CRONOGRAMA.

El colegio IED Jorge Gaitán Cortés, convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en suministrar los bienes / servicios que se detallan en el alcance del objeto a contratar, para entregar propuesta económica de acuerdo al siguiente cronograma:



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudios Previos	Octubre 27 de 2025
Publicación Invitación Pública	Octubre 27 de 2025
Observaciones a la convocatoria	Octubre 28 -29 de 2025
Respuestas a las observaciones	Octubre 30 de 2025
Recepción de Ofertas	Octubre 31 de 2025 hasta las 11:00 M. SECOP 2: TRANSACCIONAL
Evaluación preliminar y publicación	Noviembre 05 de 2025
Subsanaciones u observaciones a la evaluación preliminar	Noviembre 06 de 2025 hasta las 2:00 pm. SECOP 2: TRANSACCIONAL
Evaluación Final	Noviembre 10 de 2025
Firma de contrato	Noviembre 12 de 2025

Nota: Este cronograma es de estricto cumplimiento y no se tendrán en cuenta trámites de oferentes que estén por fuera de las fechas y horarios estipulados.

1.18. EN CUANTO A LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el lleno de los requisitos establecidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la entidad.

La entrega de propuesta se realizará el día y la hora como se indica en el numeral 1.17 del cronograma de actividades.

1.19. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en medio electrónico debidamente foliado, con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, en archivo de formato PDF aplicable al software Adobe Acrobat Reader. deberá ser legible.

Nota 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

De esta información, se entregará copia a los interesados que lo soliciten, dentro del periodo de publicidad de la evaluación, acorde con lo determinado en el numeral 1.17 cronograma, de la presente, salvo aquella información sujeto a reserva legal.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



1.20. VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.21. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deberán estar acompañados de traducción simple.

1.22. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.23. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.24. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, so pena de ser rechazada para su evaluación.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIDAD, PRECIO Y ADJUDICACIÓN (determinar de conformidad a la necesidad del colegio y su manual de contratación)

El presente capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia determinados por la entidad para la selección de la propuesta más favorable. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

La verificación y admisión jurídica, técnica y económica será efectuada por la Institución. La adjudicación que se produzca como resultado de la verificación, se comunicará a todos los proponentes a través del Portal del SECOP 2 “Contratación de régimen especial.”

De acuerdo; con lo aprobado por los miembros del consejo directivo en su manual de contratación se realizará la verificación de los requisitos y para la adjudicación del proponente de la presente convocatoria se realizará por media aritmética así:

HASTA 2 OFERENTES HABILITADOS.

Dado el caso que se presenten dos (2) oferentes para el proceso de selección se tendrá en cuenta como criterio para la asignación del puntaje el menor precio incluido el valor del IVA, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas obtendrá el mayor puntaje: 100 puntos, la segunda noventa (90) puntos.

A PARTIR DE 3 OFERENTES.

Ahora bien, si para el presente proceso llegan a concurrir 3 o más oferentes se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las ofertas incluido el valor del IVA, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. La asignación



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002

de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, de la siguiente forma:

$$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \dots X_n)}{n}$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

X_i: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Una vez aplicada la media aritmética se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de las propuestas, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y_2 = \left\{ \left(\frac{1000}{P_o} \right) \times (a - P_i) \right\} + 100$$

Donde:

P_o = Presupuesto oficial estimado

P_i = Valor total de la propuesta económica

a = Valor de la media obtenida

Y₂ = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Y_2}{100} \times PM$$

Donde:

X = Puntaje a asignar

Y₂ = Porcentaje obtenido

PM = Puntaje máximo

Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate.

Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)

- Fórmula:

$$Y_1 = \left\{ \left(\frac{1000}{2 \times P_o} \right) \times (P_i - a) \right\} + 100$$



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



Donde:

PO = Presupuesto oficial estimado

Pi = Valor total de la propuesta económica

a = Valor de la media obtenida

Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Y_1}{100} \times PM$$

Donde:

X = Puntaje a asignar

Y1 = Porcentaje obtenido

PM = Puntaje máximo

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública.

1.26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.27. DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal www.colombiacompra.gov.co eligiendo “Contratación de Régimen especial” y como entidad: colegio Jorge Gaitán Cortés Institución Educativa Distrital, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

CAPITULO 2

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, el colegio, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo no superior a un (1) día hábil, para que el proponente de la oferta que está en el primer lugar o, está en primer orden de elegibilidad subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El anexo No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 2)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal, deberá presentar el anexo No. 2 “declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades”, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.2.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL PERSONAS NATURALES.

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con el colegio, lo cual es verificable, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; en caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal para contratar con el estado colombiano y su objeto social relacionado con el proceso de selección.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 3)

El proponente debe acreditar, con la respectiva certificación, estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del anexo 3 - modelo certificación pago de aportes. Lo anterior,



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Esta certificación deberá diligenciarse conforme al anexo No. 3, de la presente convocatoria pública.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

2.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o persona natural, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.2.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o persona natural, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su cédula de ciudadanía cuando se trate de personas naturales.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.2.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación emitida por la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.2.10. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

2.2.11. DELITOS SEXUALES (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente donde autoriza libre, expresa e inequívocamente a la IED a consultar los datos personales en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

2.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 5)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO No. 6)

El proponente, en su ofrecimiento técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el anexo técnico No. 6.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento requerimientos técnicos y aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- ✓ El proponente diligenciará el Anexo No. 6 “ofrecimiento técnico”, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la convocatoria pública, sin realizar modificaciones o alteraciones a la información allí suministrada.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



2.2.14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes de la convocatoria y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Si se presentan certificaciones de contratos, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por la persona competente. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Nombre o Razón Social
3. NIT.
4. Contratante (Dirección y Teléfono)
5. Objeto claramente definido
6. Valor del contrato
7. Constancia de recibido a satisfacción.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

El colegio se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

LA VERIFICACIÓN TÉCNICA NO TIENE PUNTAJE ALGUNO, PERO HABILITA O NO LA PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN FINAL (FACTOR ECONÓMICO).

2.3. REQUISITO TÉCNICO.

2.3.1. GARANTÍA COMERCIAL.

Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes; que incluya los defectos de fabricación o mala calidad de los materiales.

2.3.2. CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS VIGENTE (RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 MINISTERIO DE TRABAJO).

2.3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

(OTROS DOCUMENTOS; SON REQUERIDOS EN EL PROCESO).

1. Fotocopia del RIT



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

2. Fotocopia del RUT.
3. Antecedentes de la Personería Distrital,
4. Curso Trabajo seguro en alturas vigente (Resolución 1409 de 2012 Ministerio de Trabajo).
5. Certificado bancario
6. Certificado de conflicto de intereses
7. Certificado de garantía

CAPITULO 3

3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El presente Capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia determinados por la Entidad para la selección de la propuesta más favorable. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

3.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Se hará únicamente sobre la propuesta que presente el porcentaje de ponderación más alto o el primer lugar y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y lo señalado en la presente Convocatoria Pública.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO CUANDO SE PRESENTEN DOS (2) OFERENTES	PRECIO MÁS BAJO	100 puntos
2	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO CUANDO SE PRESENTEN TRES O MÁS OFERENTES	MEDIA ARITMETICA	PUNTAJE OBTENIDO
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
4	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO ECONÓMICO No. 7)

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato anexo económico, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA establecido por el colegio para este proceso.

El proponente, conforme las reglas de esta Convocatoria Pública, deberá allegar en físico y en medio magnético la propuesta económica (anexo económico No. 7).

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los impuestos que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El contratista deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación de Precios Artificialmente Bajos; Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

*Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002*



responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No 354 del 5 de octubre de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta de precio no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta de precio.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 2. El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero (\$0) pesos, ni podrá ser superior al 100% del valor techo establecido para esta convocatoria.

3.3. ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es a través de Régimen Especial, y de conformidad al manual de contratación del colegio, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera, ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega y con el recibido a satisfacción del servicio recibido.

Del mismo modo, y en aplicación a la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que este deberá tener en cuenta la complejidad de la contratación, cuyo alcance debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación, el colegio prescinde de realizar el análisis de criterios de los índices y estados financieros de las empresas del sector.

3.4. SELECCIÓN

3.4.1. ADJUDICACIÓN

El colegio, mediante informe (evaluación) final el rector ordenador del gasto adjudicará el proceso de convocatoria al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP I. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OFERTA ÚNICA HÁBIL: Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y cumple con todos los requisitos exigidos (habilitados), la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato. El Consejo Directivo reglamenta que para los procesos menores a 20 SMLV, adopta dicha disposición.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.4.5. CAUSALES DE RECHAZO

3.4.5.1. DEL PROPONENTE:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.
2. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales con otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
3. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente.
4. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.4.5.2. DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas de convocatoria pública.
2. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, el colegio entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
3. Cuando no allegue la información solicitada por el colegio con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte del colegio.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección el colegio evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados, caso en el cual se en dará traslado a la autoridad respectiva.
6. El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los servicios ofrecidos o el no ofrecimiento de alguno o algunos de los ítems requeridos.
7. No cumplir con la experiencia mínima solicitada.
8. La no presentación de la propuesta económica al momento del cierre del proceso.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

“Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Gestión Empresarial”

NIT. 830.021.612 - 9

DANE 111001015806

Resoluciones de Aprobación No. 4617 y 4618 de Junio 29 de 2000 para Educación Media; No. 7442 de Junio de 13 de 1998 para Educación Básica Secundaria; No. 5581 de agosto 11 de 1997 para Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Integración No. 1905 de 28 de junio de 2002



9. El diligenciamiento incompleto o incorrecto de la propuesta económica.
10. Cuando el valor total de la propuesta verificada y corregida, incluido IVA, sobrepase el presupuesto oficial establecido por el colegio para el presente proceso de selección y/o cuando se presente mayor valor del precio estimado en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica, incluido IVA.

CAPÍTULO 4

4. MULTAS Y SANCIONES

4.1. SANCIÓN PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, el contratante, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a el contratista la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el contratante a el contratista. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

Nota: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

4.2. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, el colegio podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello el colegio Institución Educativa Distrital Jorge Gaitán Cortés requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin se realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento el colegio, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública de régimen especial COLJGC252025 colegio Institución Educativa Distrital Jorge Gaitán Cortés, el cual se sugiere la lectura de los mismos.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL

PABLO ANTONIO BONILLA ACOSTA
Rector Ordenador del Gasto

ELABORO:
WILLIAM OSPINA MELO
Auxiliar financiero